DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
aef9ecc69ee4a675d69268f76c5ece4ec926ee3f55558b2af85d20f780c17168ccc2691d91fb272e75e875f0964bf14d

Número de Factura: FEMO-88
Fecha de Emisión: 01/03/2024
Fecha de Vencimiento: 31/03/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO
Nombre Comercial: MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO
Nit del Emisor: 79383524
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7111

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CR 20 39 69
Teléfono / Móvil: 2852107
Correo: financiera@grupometrocolombia.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 901728399
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV CR 28 37 38
Teléfono / Móvil: 2442900
Correo: facturacion@grupometrocolombia.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	11	ALQUILER DE 4 CAMIONETAS DESDE EL 01 AL 27 DE FEBRERO DE 2024 PARA TRASLADO DE PERSONAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DE MEDELLIN.	NIU	1,00	$ 28.008.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.321.520,00	19.00			$ 28.008.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-03-01 16:50:15
Documento generado el: 2024-03-01 16:50:14
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			28.008.000,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			28.008.000,00
IVA			5.321.520,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			5.321.520,00
Total neto factura (=)			33.329.520,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	33.329.520,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764064248883 Rango desde: 81 Rango hasta: 500 Vigencia: 2024-07-24

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS PLACAS WNX820 – WLL747 – GPW854

CONSORCIO VÍAS DE COLOMBIA

Entre los suscritos a saber **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, mayor de edad, vecino **Bogotá**, identificado con la cédula de ciudadanía N.° **79.383.524**,, identificado, quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad **CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA** con Nit. **901728399-7** sociedad domiciliada en **Bogotá**, representada por saber **SARAH DEL MAR SANSON TORRES**, mayor de edad, vecino de **MEDELLÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía N°37.084.026 de Pasto-Nariño, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO**: Mediante el presente contrato el **Arrendador** concede al **Arrendatario** el goce del vehículo que se identifica a continuación y cumple con las exigencias y condiciones requeridas, en función al contrato 4600098732 de 2023, obligándose el **Arrendatario** a pagar una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para ser utilizado en el contrato de interventoría ya mencionado.

VEHÍCULO 1 - WNX820	
Clase	**CAMIONETA**
Marca:	**SUZUKI**
Línea	**APV**
Tipo de Carrocería:	**VAN**
Cilindraje	**1.590**
Modelo:	**2016**
Color:	**BLANCO**
Numero de Motor	**G16AID258820**
Numero de Chasis	**MHYDN71V1GJ400915**
Placa:	**WNX820**

VEHÍCULO 2 - WLL747	
Clase	**CAMPERO**
Marca:	**SIZUKI**
Línea	**GRAND VITARA**
Tipo de Carrocería:	**WAGON**
Cilindraje	**2.393**
Modelo:	**2016**
Color:	**BLANCO PERLA**
Numero de Motor	**J24B-1282019**
Numero de Chasis	**JS3TD04V3G4100413**
Placa:	**WLL747**

VEHÍCULO 3 - GPW854	
Clase	**CAMIONETA**
Marca:	**MITSUBISHI**
Línea	**L200 2.5**
Tipo de Carrocería:	**DOBLE CABINA**
Cilindraje	**2.477**
Modelo:	**2020**
Color:	**PLATA METALICO**
Numero de Motor	**4D56UAX3500**
Numero de Chasis	**MMBJNKL30LH001454**
Placa:	**GPW854**

2. **LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá en todas sus partes por las cláusulas consignadas, por los términos del Código de Comercio y demás normas concordantes vigentes.

3. **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El arrendatario pagara al arrendador un valor mensual de **$7.780.000** por cada vehículo (**Siete millones setecientos ochenta mil pesos**) dando un total de **$23.340.000** (**Veintitrés millones trecientos cuarenta mil pesos**) valor que incluye gastos de operación, conductor, seguridad social, impuestos, seguros, equipamiento, llantas, mantenimientos mayores, combustibles, lubricantes, filtros y los traslados del personal.

Parágrafo uno: El canon arrendatario se pagará mes vencido, mediante consignación bancaria en la entidad bancaria **Bancolombia** a la cuenta de **AHORROS**, número **20778854961** cuyo titular es el **Arrendador.**

4. **VIGENCIA** Este contrato es por un término de **6 meses** incluyendo **Dos** (2) **meses** de periodo de prueba, dando inicio el **Ocho (8)** de **Julio** y con terminación el treinta y uno **(31) de Diciembre del 2023**; pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo; así como también cualquiera de las partes puede darlo por terminado de forma unilateral con previo aviso de 48 horas de antelación.

5. **SEGUROS:** Las partes declaran que el vehículo dado en arrendamiento cuenta con los siguientes seguros:

WNX820		
TIPO	**NUMERO PÓLIZA**	**VIGENCIA**
SOAT	3308004887893000	06/01/23 al 05/01/24

WLL747		
TIPO	**NUMERO PÓLIZA**	**VIGENCIA**
SOAT	84004871-605894984	13/09/22 al 12/09/23

GPW854		
TIPO	**NUMERO PÓLIZA**	**VIGENCIA**
SOAT	891002021401	06/02/23 al 05/02/24

Teniendo en cuenta que el vehículo cuenta con póliza todo riesgo y dado que el propietario asigna al conductor, el **Arrendador** se hace responsable de cualquier daño causado al vehículo o con esté a terceras personas, bienes ajenos y/o infracciones al código Nacional de transito y transporte. Por lo anterior desde ahora exime al **Arrendatario** de cualquier incidente o novedad.

6. **DESTINACIÓN:** El **Arrendador** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de consorcio Vías de Colombia.

7. **RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO**, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo y en el lugar estipulado en el presente contrato.

8. **RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR:**

a) Ejecutar los recorridos solicitados por el Arrendatario en las fechas convenidas, o en el momento de la celebración del contrato.

b) Realizar el mantenimiento periódico de vehículo para su conservación y cuidado a su costo.

c) Proveer los traslados al personal solicitados por el arrendatario, garantizando que el vehículo cuente con los elementos de seguridad requeridos.

e) Proveer los neumáticos, aceites, filtros y otros elementos que evidencian desgaste con el uso del vehículo.

f) serán responsabilidad del arrendador los Seguros Obligatorios como SOAT y la Revisión Tecno Mecánica, lo cual debe mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo uno: En caso que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Parágrafo dos: El **Arrendador** cubre los gastos del conductor, seguridad social, mantenimientos del vehículo, combustible, y de los traslados requeridos por el

arrendatario; puesto que estos valores se encuentran incluidos en el canon de arrendamiento.

a) El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al Arrendador a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

b) Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

9. **EXIGIBILIDAD Y MÉRITO EJECUTIVO**: Las obligaciones de pagar sumas en dinero a cargo de cualquiera de las partes, serán exigibles ejecutivamente con base en el presente contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y de Procedimiento Civil.

10. **CLÁUSULA COMPROMISORIA. TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**: En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Parágrafo uno: El **Arrendamiento** renuncia expresamente a exigir suma alguna por concepto de prima comercial o “Good Will” a la terminación del presente contrato. No podrá en consecuencia, exigir ninguna suma o contraprestación por este concepto al propietario y/o arrendador del vehículo.

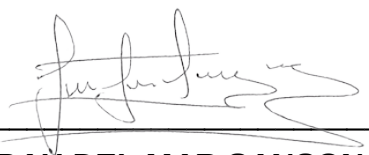
Para constancia firmamos las partes, a los Ocho (8) días del mes de Julio (07) del año 2023 y declaramos que hemos recibido copia del presente contrato

ARRENDADOR



OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
C.C. 79.383.524
Arrendador

ARRENDATARIO



SARAH DEL MAR SANSON TORRES
Nit **901728399-7**
CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10018978789

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
WNX820	SUZUKI	APV	2016

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.590	BLANCO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	VAN	GASOLINA	7

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
G16AID 258820	N	MHYDN71V1GJ400915

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
MHYDN71V1GJ400915	N	MHYDN71V1GJ400915	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO	C.C. 79383524

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	91

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
882015000076923	I	15/07/2015	5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
10/02/2016	13/08/2019	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT02005590395

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 79341234

NOMBRE

HERNANDO RAMIREZ BONILLA



FECHA DE NACIMIENTO

11-11-1964

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

24-07-2021

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

SDM - BOGOTA D.C.

CATEGORIAS AUTORIZADAS

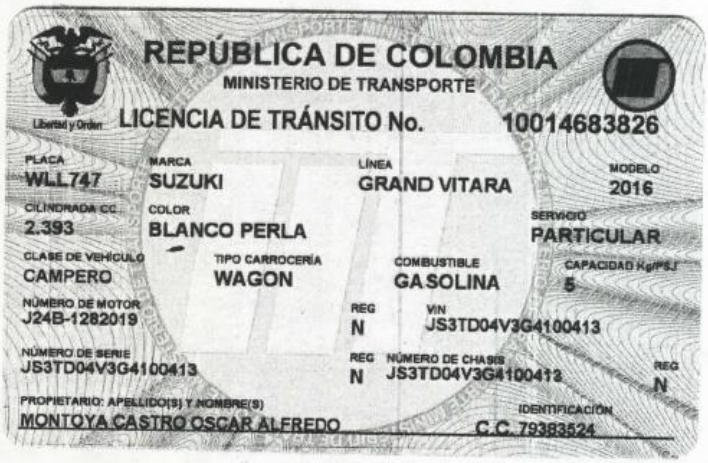
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	24-07-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS	24-07-2030	PUBLICO



VALID 1-0452-0620

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC06002210768



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

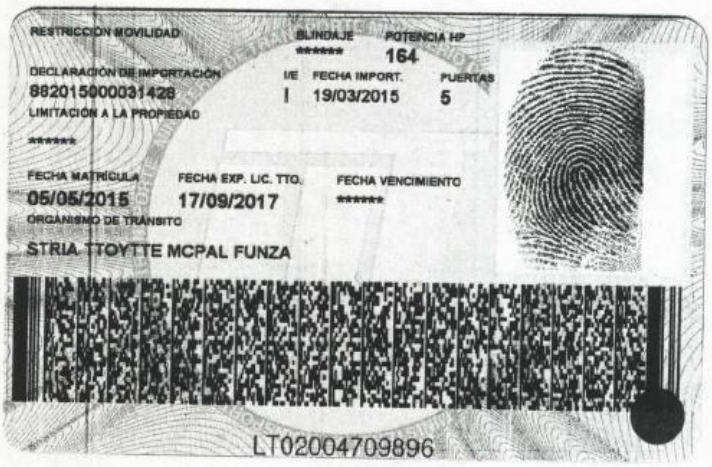
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10014683826

PLACA: WLL747	MARCA: SUZUKI	LÍNEA: GRAND VITARA		MODELO: 2016
CILINDRADA CC: 2.393	COLOR: BLANCO PERLA			SERVICIO: PARTICULAR
CLASE DE VEHÍCULO: CAMPERO	TIPO CARROCERÍA: WAGON	COMBUSTIBLE: GASOLINA		CAPACIDAD Kg/PS.I: 5
NÚMERO DE MOTOR: J24B-1282019		REG: N	VIN: JS3TD04V3G4100413	
NÚMERO DE SERIE: JS3TD04V3G4100413		REG: N	NÚMERO DE CHASIS: JS3TD04V3G4100413	REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 79383524



RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 164

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 862015000031428

I/E: I

FECHA IMPORT.: 19/03/2015

PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 05/05/2015

FECHA EXP. LIC. TTO.: 17/09/2017

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA

LT02004709896

LICENCIA DE CONDUCCIÓN OSCAR CELIO VIVAS GONZÁLEZ





MATRÍCULA VEHÍCULO PLACAS GPW854



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10020221268

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GPW854	MITSUBISHI	L200 2.5	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
2.477	PLATA METALICO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA	DIESEL	690 - 5

NÚMERO DE MOTOR: 4D56UAX3500 — REG: N — VIN: MMBJNKL30LH001454

NÚMERO DE SERIE: ****** — REG: N — NÚMERO DE CHASIS: MMBJNKL30LH001454 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MONTOYA CASTRO OSCAR ALFREDO

IDENTIFICACIÓN: C.C. 79383524

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE: ******

POTENCIA HP: 134

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 882019000115080

I/E: I

FECHA IMPORT.: 14/11/2019

PUERTAS: 5

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA: 06/02/2020

FECHA EXP. LIC. TTO.: 06/02/2020

FECHA VENCIMIENTO: ******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT06002727801



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 3514148

NOMBRE
OSCAR ANTONIO BERMUDEZ RAMIREZ

FECHA DE NACIMIENTO
05-11-1959

SANGRE RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
04-06-2019

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA TTEyTTO GIRARDOTA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	10-01-2022	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA Y MICROBUS	04-06-2025	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS	04-06-2022	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03003593578

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL VEHÍCULO PLACA GDY487

CONSORCIO VÍAS DE COLOMBIA

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO mayor de edad, vecino Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 79.383.524, quien en adelante se denominará **ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad **CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA** con Nit. 901728399-7 sociedad domiciliada en Bogotá, representada por SARAH DEL MAR SANSON TORRES, mayor de edad, vecino de MEDELLÍN, identificada con la cédula de ciudadanía N°37.084.026 de Pasto-Nariño, quien en adelante se denominará El ARRENDATARIO se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO**: Mediante el presente contrato el **Arrendador** concede al **Arrendatario** el goce del vehículo que se identifica a continuación y cumple con las exigencias y condiciones requeridas, en función al contrato 4600098732 de 2023, obligándose el **Arrendatario** a pagar una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para ser utilizado en el contrato de interventoría ya mencionado.

VEHÍCULO - GDY487	
Clase	**CAMIONETA**
Marca:	**CHEVROLET**
Línea	**TRACKER**
Tipo de Carrocería:	**WAGON**
Cilindraje	**1.796**
Modelo:	**2020**
Color:	**BLANCO GALAXIA**
Numero de Motor	**CLL177370**
Numero de Chasis	**3GNDJ8EE5LL177330**
Placa:	**GDY487**

2. **LEGISLACIÓN:** El presente contrato se regirá en todas sus partes por las cláusulas consignadas, por los términos del Código de Comercio y demás normas concordantes vigentes.

3. **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El arrendatario pagará al arrendador un valor mensual de **$7.780.000** (**Siete millones setecientos ochenta mil pesos**) valor que incluye gastos de operación, conductor, seguridad social, impuestos, seguros, equipamiento, llantas, mantenimientos mayores, combustibles, lubricantes, filtros y los traslados del personal.

4. **VIGENCIA** Este contrato es por un término de **6 meses** incluyendo **Dos** (2) **meses** de período de prueba, dando inicio el **Ocho (8)** de **Julio** y con terminación el treinta y uno **(31) de Diciembre del 2023**; pero podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo; así como también cualquiera de las partes puede darlo por terminado de forma unilateral con previo aviso de 48 horas de antelación.

5. **SEGUROS:** Las partes declaran que el vehículo dado en arrendamiento cuenta con los siguientes seguros:

DMX797		
TIPO	**NUMERO PÓLIZA**	**VIGENCIA**
SOAT	6500000805201	20230829
PÓLIZA TODO RIESGO	900000427731	20230924

Teniendo en cuenta que el vehículo cuenta con póliza todo riesgo y dado que el propietario asigna al conductor, el **Arrendador** se hace responsable de cualquier daño causado al vehículo o con esté a terceras personas, bienes ajenos y/o infracciones al código Nacional de transito y transporte. Por lo anterior, desde ahora exime al **Arrendatario** de cualquier incidente o novedad.

6. **DESTINACIÓN:** El **Arrendador** destinará el vehículo automotor al transporte de (*personal o carga*) de consorcio Vías de Colombia.

7. **RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO**, mientras esté en poder del **Arrendatario** el vehículo automotor, éste será responsable de:

a) Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo y en el lugar estipulado en el presente contrato.

8. **RESPONSABILIDADES DEL ARRENDADOR:**

a) Ejecutar los recorridos solicitados por el Arrendatario en las fechas convenidas, o en el momento de la celebración del contrato.

b) Realizar el mantenimiento periódico de vehículo para su conservación y cuidado a su costo.

c) Proveer los traslados al personal solicitados por el arrendatario, garantizando que el vehículo cuente con los elementos de seguridad requeridos.

e) Proveer los neumáticos, aceites, filtros y otros elementos que evidencian desgaste con el uso del vehículo.

f) serán responsabilidad del arrendador los Seguros Obligatorios como SOAT y la Revisión Tecno Mecánica, lo cual debe mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo uno: En caso que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Parágrafo dos: El **Arrendador** cubre los gastos del conductor, seguridad social, mantenimientos del vehículo, combustible, y de los traslados requeridos por el arrendatario; puesto que estos valores se encuentran incluidos en el canon de arrendamiento.

a) El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho al Arrendador a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

b) Gastos: Los gastos de impuestos de timbre y demás que se ocasionen por el otorgamiento de este contrato, sus prórrogas y renovaciones serán asumidos por partes iguales entre los contratantes.

9. **EXIGIBILIDAD Y MÉRITO EJECUTIVO**: Las obligaciones de pagar sumas en dinero a cargo de cualquiera de las partes, serán exigibles ejecutivamente con base en el presente contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y de Procedimiento Civil.

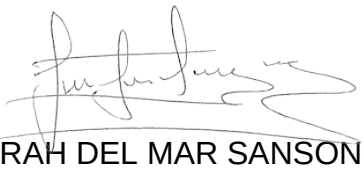
10. **CLÁUSULA COMPROMISORIA. TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**: En caso de conflicto entre las partes de este Contrato de Arrendamiento de vehículo automotor relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, deberá agotarse una diligencia de conciliación ante cualquier entidad autorizada para efectuarla, si esta fracasa, se llevará las diferencias ante un Tribunal de Arbitramento del domicilio del Arrendatario, el cual será pagado por el convocante.

Parágrafo uno: El **Arrendamiento** renuncia expresamente a exigir suma alguna por concepto de prima comercial o “Good Will” a la terminación del presente contrato. No podrá en consecuencia, exigir ninguna suma o contraprestación por este concepto al propietario y/o arrendador del vehículo.

Para constancia firmamos las partes, a los Ocho (8) días del mes de Julio (07) del año 2023 y declaramos que hemos recibido copia del presente contrato



OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
CC. 79.383.524
Arrendador



SARAH DEL MAR SANSON TORRES
NIT 901728399-7
Arrendatario

CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE VEHÍCULO GDY487

Entre los suscritos a saber: **LUZ HELENA GALLEGO ORTÍZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **43.809.410**, mayor de edad, quien en adelante se denominará el PROPIETARIO y **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO** identificado cédula de ciudadanía N.° 79.383.524 mayor de edad, quien en adelante se denominará el ADMINISTRADOR.
Han decidido celebrar el presente contrato con las siguientes condiciones: (**1**) Que, el propietario cuenta con derechos suficientes conforme a la ley para entregar en administración el vehículo identificado con las placas **GDY487**, marca **CHEVROLET TRACKER**, modelo 2020 y color **BLANCO GALAXIA** como consta en los documentos del vehículo
(**2**) Que, EL ADMINISTRADOR es una persona natural que tiene la intención de contratar el uso y goce del control operativo del Vehículo dentro de su ámbito de actividades para la MOVILIZACION PERSONAL Y EQUIPOS CONTRATO DE INTERVENTORIA No.4600098732 de 2023 durante un tiempo determinado de 6 meses o por la duración del contrato de Interventoría (**3**) Que, las PARTES tienen la intención que EL ADMINISTRADOR funja como responsable de la facturación y uso del Vehículo dado en ADMINISTRACIÓN.
Con base en lo anterior, las PARTES han decidido suscribir el presente CONTRATO, concordantes del derecho privado y las siguientes cláusulas:
PRIMERA: Objeto y alcance.
EL PROPIETARIO entrega a título de ADMINISTRACIÓN, y EL ADMINISTRADOR recibe al mismo título, el uso y goce del Vehículo, de manera temporal, en los términos y condiciones aquí contenidos.
EL PROPIETARIO se obliga a entregar al ADMINISTRADOR el Vehículo con todos sus accesorios, en estado operativo y provisto de los documentos necesarios, y a proveer oportunamente todas las reparaciones debidas a fuerza mayor o a deterioro por el uso normal del Vehículo, según el empleo convenido. A su vez, EL ADMINISTRADOR declara y garantiza que el Vehículo (a) tiene al día y vigentes de conformidad con la ley aplicable, todos los permisos, obligaciones legales y licencias requeridos, incluido, entre otros, el Seguro Obligatorio (SOAT), tarjeta de propiedad; y (b) se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, multas o comparendos, así como en todos los registros de tránsito.
SEGUNDA: PLAZO. El plazo del CONTRATO está determinado por el tiempo SEIS (6.0) MESES O POR LA DURACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

No.4600098732 de 2023. Cualquiera de las PARTES podrá dar por terminado el presente CONTRATO de forma unilateral dando un aviso previo escrito o verbal, de manera inmediata durante el plazo de ADMINISTRACIÓN, a la otra parte. En caso de terminación anticipada de este CONTRATO, EL PROPIETARIO le pagará a EL ADMNISTRADOR los valores que correspondan a la ejecución efectiva del CONTRATO.

TERCERA: Entrega y Control Operativo. EL PROPIETARIO hará la entrega material del Vehículo para que el ADMINISTRADOR ejerza control operativo sobre el mismo según lo convenido por las PARTES en el presente CONTRATO. El Vehículo deberá ser devuelto a EL PROPIETARIO por EL ADMININSTRADOR en el mismo estado en que fue recibido, salvo el desgaste natural y sólo se entenderá efectuada la restitución cuando EL PROPIETARIO lo tenga físicamente en el lugar convenido para el efecto, el mismo que podrá ser el lugar en el que se ubique el Vehículo al momento de terminación del Plazo del presente CONTRATO.

CUARTA. **Precio y gastos**. EL PROPIETARIO pagará el precio acordado a EL ADMINISTRADOR por la entrega a título de ADMNISTRACIÓN del Vehículo.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR(a) ENTREGAR Y MANTENER EL VEHICULO EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO Y DE DOCUMENTOS E IMPUESTOS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. (b) REALIZAR TODA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE ANTE EL CONSORCIO VÍAS DE COLOMBIA. (c) LLEVAR EL CONTROL DE LOS INGRESOS Y GASTOS GENERADOS POR EL VEHÍCULO DURANTE EL TIEMPO DE LA EJECUCIÓN DEL contrato. (d) Efectuar todos los mantenimientos que requiera el vehículo para estar al día en la prestación de sus servicios.

Dado en Medellín a los 8 días del mes de JULIO del año 2023

LUZ HELENA GALLEGO O.	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
C.C**. 43.809.410**	C.C. 79.383.524
PROPIETARIO	ADMINISTRADOR. .

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10021210080

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
GDY487	CHEVROLET	TRACKER	2020

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
1.796	BLANCO GALAXIA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA	5

NÚMERO DE MOTOR
CLL177370

REG
N

VIN
3GNDJ8EE5LL177370

NÚMERO DE SERIE
3GNDJ8EE5LL177370

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
3GNDJ8EE5LL177370

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
GALLEGO ORTIZ LUZ ELENA

IDENTIFICACIÓN
C.C. 43809410

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
138

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
48202000023907

I/E
I

FECHA IMPORT.
13/01/2020

PUERTAS
4



LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - GM FINANCIAL COLOMBIA SA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
24/09/2020	24/09/2020	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA

VALID 132634 09/19

LT06003111030



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE OPERACIÓN

No. 214308

No. DE PLACA	MARCA	AÑO MODELO	LÍNEA
GDV487	CHEVROLET	2020	TRACKER

CLASE DE VEHICULO	TIPO DE CARROCERIA	COMBUSTIBLE
CAMIONETA	WAGON	GASOLINA

MODALIDAD DE SERVICIO	CAPACIDAD PASAJEROS		CARGA
	SENTADOS	DE PIE	
ESPECIAL	5		XXXXX

RADIO DE ACCION
NACIONAL

NIVEL DE SERVICIO

RAZON SOCIAL EMPRESA
TRANES-TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S

NIT
900549783

DIRECCION DE LA EMPRESA
CALLE RUIZ NRO 19-21

CIUDAD / MUNICIPIO
ITUANGO

FECHA DE EXPEDICION
14-10-2020

VIGENCIA
DESDE 14-10-2020
HASTA 14-10-2022

ENTIDAD QUE EXPIDE
DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

TO02000218204

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA
2023 08 24	2023 08 30	2024 08 29

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
6500000805202	GDY487	CAMIONETA	PÚBLICO	1796	2020

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	CHEVROLET	234 - WAGON
	LÍNEA VEHÍCULO: TRACKER LS	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
CLL177370	3GNDJ8EE5LL177370	3GNDJ8EE5LL177370	0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LUZ ELENA GALLEGO ORTIZ	3188199821	CC	43809410	MEDELLIN

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	6500000805202	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
910	$353,500.00	$183,800.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR

$539,400.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920 Decreto 2644 de 2022
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, [illegible] fácil portabilidad y usabilidad [illegible] para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

En caso de accidente de tránsito:

- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]
- [illegible]

Texto habeas data

[illegible]

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN (AÑO / MES / DÍA)	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL (AÑO / MES / DÍA)
2023-12-15	2024-01-06	2025-01-05

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308004700565000	WNX820	VEHICULO PARA 6 O MA	PARTICULAR	1590	2016

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
7	SUZUKI	APV	VAN

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
G16AID258820	MHYDN71V1GJ400915	MHYDN71V1GJ400915	0.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
MONTOYA CASTRO, OSCAR ALFREDO	3125580081	CC	79383524	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
611	$ 481900	$ 250500	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 734500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] / 701,68 [2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
•La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.
Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

tu compañía siempre

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2023	9	8	2023	9	13	2024	9	12

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
86269006 - 607899918	WLL747	CAMPEROS Y CAMIONETAS	PARTICULAR	2393	2016

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	SUZUKI	GRAND VITARA	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J24B1282019	JS3TD04V3G4100413	JS3TD04V3G4100413	0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
OSCAR MONTOYA CASTRO	3157819752	CC	79383524	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	86269006	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
22	$ 572.300	$ 297.500	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 871.900

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Cero preocupaciones al manejar tu vehículo

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.

Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: **www.segurotercero.com**

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/legal. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en [illegible]

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Date: 2023.09.08 15:56:59 -05:00

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DIA	HASTA LAS 23:59:59 HORAS DEL AÑO	MES	DIA
2024	02	05	2024	02	06	2025	02	05

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4268326600	GPW854	CAMPEROS Y	Particular	2477	2020

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
5	MITSUBISHI	L200 2.5	DOBLE CABINA

No MOTOR	No CHASIS o No SERIE	No VIN	CAPACIDAD TON.
4D56UAX3500	MMBJNKL30LH001454	MMBJNKL30LH001454	0.69

APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESDENCIA TOMADOR
OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	3185480743	CC	79383524	BOGOTA, D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	59446	4268326600	BOGOTA, D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
221	$677.800,00	$352.400,00	$2.100,00

TOTAL A PAGAR

$1.032.300,00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.
Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

Ten en cuenta las siguientes recomendaciones:
Siempre portar tu SOAT ya que las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento. Valida que tu póliza esté registrada en el RUNT y mantente atento al momento en que debas renovarla. No tener tu SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente. Adquiere tu SOAT en lugares autorizados. Descarga tu factura electrónica ingresando usuario y contraseña igual al número de documento del tomador en:
https://www.ifacturatransfiriendo.transfiriendo.com/IFacturaAxaColpatriaFaseII/portaladquirient

En caso de accidente de tránsito:

Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas. Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncia ante la Superintendencia Nacional de Salud. Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Adres lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud. Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

HABEAS DATA

Autorizo a la compañía de seguros AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A identificada con NIT 8 6 0 0 0 2 1 8 4 -6, al tratamiento de mis datos personales para que consulte, almacene, administre, realice tratamiento presente, transfiera, transmita y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y cumplimiento legal, la información derivada del contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información, las cuales puedo conocer y consultar en la Política de Tratamiento de Datos personales de AXA COLPATRIA en www.axacolpatria.co.
Si usted realizó la adquisición del SOAT por nuestros canales digitales, tenga en cuenta que su información será utilizada para fines comerciales, venta cruzada, publicidad y marketing, teniendo lo autorizado por usted y que previamente leyó, comprendió y autorizó en el texto expuesto.

RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA BANCARIA 20 90 DE JUNIO DE 1991
F-01-041-000000001

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®
tu compañía siempre



Existimos porque **CREEMOS** *que tus sueños* deben ser una realidad

- SOAT
- Accidentes Personales
- Arriendos
- Disfruta Tranquilo
- Conduce Tranquilo
- Vida
- Responsabilidad Cívil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS

- Cumplimiento
- Judiciales
- Ingeniería
- RCE Transporte Público dePasajeros
- Crédito
- Patrimonio

Líneas de Atención al Cliente:

- **Bogotá:** **(+601)** 327 47 12/13
- **Nacional:** 018000 111 935

www.segurosmundial.com.co

@SegurosMundial

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 78689122
OMAR ANTONIO ESCOBAR PRIMERA
07-07-1965
A+
25-07-2023
STRIA TTEyTTO ITAGUI


CATEGORIAS AUTORIZADAS
CATEGORIA
CLASE DE VEHICULO
VIGENCIA
SERVICIO
B2
AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS
25-07-2038
PARTICULAR
C2
AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS
25-07-2038
PUBLICO
ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03006437573

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-03-05, 12:06:31 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 68726051

Periodo Cotización: febrero de 2024 **Periodo Servicio:** febrero de 2024

PAGADO 05/03/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	OSCAR BERMUDEZ RAMIREZ		
Documento	CC3514148	**Dirección**	CR 80A OESTE #33 - 98 APTO
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2508760
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 3514148 | OSCAR ANTONIO BERMUDEZ RAMIREZ | 57 | 02 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 30 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (EPS037) NUEVA EPS | $ 1.400.000 | $ 175.000 | 4,350 | $ 1.400.000 | $ 60.900 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 235.900 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.400.000	$ 1.400.000	$ 0	$ 0	$ 175.000	$ 60.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 235.900	$ 0	$ 235.900

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **GRUPO METRO COLOMBIA SAS**, identificada con **NI** número **830010109**, aportó por el empleado **OSCAR CELIO VIVAS GONZALEZ**, identificado(a) con **CC** número **79563495** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **75038505** para el periodo de salud **2024-03** y pensiones **2024-02** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	INDICA TARIFA PENSIÓN	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0								X							0		30	$1.655.486		$264.900	$0	$0	Febrero - 2024	75038505	01/03/2024	S
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	0								X							0		30	$1.655.486		$66.300	$0	$0	Febrero - 2024	75038505	01/03/2024	S
EPS008	Compensar EPS	1	0								X							0		30	$1.655.486		$66.300	$0	$0	Marzo - 2024	75038505	01/03/2024	S
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	1	0								X							0		30	$1.655.486		$115.300	$0	$0	Febrero - 2024	75038505	01/03/2024	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 5 días del mes Marzo de 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Se certifica que **GRUPO METRO COLOMBIA SAS**, identificada con **NI** número **830010109**, aportó por el empleado **HERNANDO RAMIREZ BONILLA**, identificado(a) con **CC** número **79341234** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante tipo de planilla **E** número **75038505** para el periodo de salud **2024-03** y pensiones **2024-02** de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE	COTIZANTE	SUBTIPO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	INDICA TARIFA PENSIÓN	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERACIÓN
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	1	0								X							0		30	$1.685.721		$269.800	$0	$0	Febrero - 2024	75038505	01/03/2024	S
CCF24	Compensar Caja de Compensacion Fliar	1	0								X							0		30	$1.685.721		$67.500	$0	$0	Febrero - 2024	75038505	01/03/2024	S
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	1	0								X							0		30	$1.685.721		$67.500	$0	$0	Marzo - 2024	75038505	01/03/2024	S
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	1	0								X							0		30	$1.685.721		$117.400	$0	$0	Febrero - 2024	75038505	01/03/2024	S

PAGADA

El presente certificado se expide a los 5 días del mes Marzo de 2024

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.